



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ROTATOR SURVEY, ENCUESTAS PROFESIONALES; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 3767 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015; EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 16 de Abril del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Edificio de Administración, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

**A N T E C E D E N T E S**

Mediante memorándum interno de fecha 16 de Abril de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio de renovación de la Licencia Rotator Survey, Encuestas Profesionales; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 3767 de fecha 15 de abril de 2015; emitida por el Departamento de Telecomunicaciones de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de \$205,200.00 pesos (Doscientos cinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con recursos asignados al Gasto de Operación propio de la institución; esto, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 16 de Abril de 2015, firmado por la Mtra. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

Conforme a lo que se establece por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Chihuahua, los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: I. Por licitación pública; II. Por licitación restringida, en los términos y bajo las condiciones que determine el Presupuesto de Egresos respectivo, la que comprenderá: a) La invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas según sea el caso; y b) La adjudicación directa.

Ahora bien, conforme al diverso numeral 101 de la ley en comento, por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

Las modalidades anteriores se realizarán, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública. El salario mínimo general vigente (SMGV) será el que corresponda a la zona económica de ubicación de los diferentes municipios, así como de la sede de los Poderes del Gobierno del Estado, de conformidad con la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Sin embargo, la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública como en el presente caso ocurre, ya que se trata de la contratación del servicio de renovación de la Licencia Rotator Survey, Encuestas Profesionales; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 3767 de fecha 15 de abril de 2015; emitida por el Departamento de Telecomunicaciones de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se presenta una cotización de la empresa Productos y Servicios Fime, S. de R.L. de C.V.; sin embargo, en la contratación que nos ocupa, de acuerdo con la fracción III del artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de trabajos



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

cuya ejecución requiere de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada, bastaría una sola cotización; por lo que se considera por este Comité que es suficiente una cotización para proceder a la contratación y en virtud de que reúne los aspectos de dictamen de carácter técnico, se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que la propuesta se encuentre dentro del techo presupuestal asignado a la contratación de dicho servicio, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:

**D I C T A M E N**

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado servicio a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 16 de Abril de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la Mtra. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición 3657 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición del material citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto de \$848,898.75 pesos (Ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 75/100 moneda nacional), cifra establecida en el artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2015, de conformidad con los numerales 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Chihuahua, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutivo para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.


- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:


**PRIMERO.-** Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la contratación que nos ocupa al proveedor **Productos y Servicios Fime, S. de R.L. de C.V.**; esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

**SEGUNDO.-** Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

  
**LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO  
PRESIDENTE**

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA**

  
**M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA  
VOCAL**

  
**LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA  
VOCAL**

  
**LIC. OSCAR LUÍS MURILLO GÓMEZ  
VOCAL**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 16 de Abril del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y  
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **3767** de fecha(s) **15 de Abril del 2015** emitida(s) por el(la) **Departamento de Telecomunicaciones de la Dirección de Planeación y Evaluación**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: Gastos de operación. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Renovación Licencia ROTATOR SURVEY-Encuestas Profesionales)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!  
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: PRODUCTOS Y SERVICIOS FIME S DE RL DE CV  
 DIRECCION: PRIVADA MORELOS 3002 SANTA RITA 0  
 R.F.C.: PSF131111879  
 TEL. Y FAX: 614 411 00 34 614 433 11 76

No. 1846  
 CHIHUAHUA CHIHUAHUA FECHA: 16/04/2015

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A  
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE  
 COTIZADO CON USTEDES

| Cant. | Unidad | Descripción                                       | Precio Unit. | SubTotal   |
|-------|--------|---|--------------|------------|
| 1.00  |        | RENOVACION ROTATOR SURVEY-ENCUESTAS PROFESIONALES | 205,200.00   | 205,200.00 |

**UTec. Juárez**  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 21 ABR. 2015  
**RECIBIDO**  
 FIRMADA: *Claudia*

SubTotal 205,200.00  
 I.V.A. 32,832.00  
 Total 238,032.00

REQ: 3767 // sera adquirido con recursos propios // MOTIVO ASIGNACIÓN: UNICA COTIZACION, PROVEEDOR CREDITICIO

ATENTAMENTE  
  
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DPTO. DE TELECOMUNICACIONES /  
 TIPO DE MATERIAL: RENOVACION DE LICENCIA SOFTW.  
 LABORATORIO: SI NO X  
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 3767  
Fecha: 15/04/2015  
Fecha situación: 15/04/2015 13:22

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 19 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN - LIC. LUIS ANTONIO COLORBIO APOD  
DEPARTAMENTO: 9 DPTO. DE TELECOMUNICACIONES - JOSÉ LUIS CHAPARRO

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN                                       | SALIDA DE ALMACÉN |   | FIRMA DE RECIBIDO |
|----------|--------|---|-------------------|---|-------------------|
|          |        |   | E                 | P |                   |
| 1.00     | 004173 | RENOVACION ROTATOR SURVEY-ENCUESTAS PROFESIONALES |                   |   |                   |

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

E=Entregado P=Pendiente

OBSERVACIONES: sera adquirido con recursos propios



Chihuahua, Chih. a 10 de Abril del 2015.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CD. JUAREZ

AT'N: ING. CARLOS CONTRERAS.

Por medio de la presente nos permitimos agradecer su confianza al considerarnos como una opción para la adquisición de este tipo de insumos, esta confianza que usted nos ha otorgado nos compromete a brindarle la mejor opción para su empresa.

| DESCRIPCION   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL             |
|---|----------|-----------------|-------------------|
| LICENCIAMIENTO POR 2 AÑOS, SOFTWARE ROTATOR SURVEY ENCUESTAS PROFESIONALES.<br><br><b>Servicios incluidos en la contratación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo de fábrica en la instalación de las licencias</li><li>• Entrenamiento virtual para tres (3) personas.</li><li>• Soporte técnico durante el año contratado directamente con el fabricante en línea</li><li>• Soporte funcional durante el año contratado con el fabricante en línea.</li></ul> | 45       | \$4,560.00 M.N. | \$205,200.00 M.N. |

**NOTA:**

- Precios más IVA.
- Este Software será importado legalmente bajo las normas Internacionales que rigen la compra-Venta de estos servicios y productos.

Cualquier asunto no previsto en esta cotización se tratara según sus necesidades.

Sin más por el momento nos reiteramos a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera.

ATENTAMENTE.

---

EDGAR FERNANDO VARELA SILVA  
Productos y Servicios Fime, S. de R.L. de C.V.  
Gerencia.  
Teléfono: 614 411 0034 / 433 1176  
Celular: 614 239 9838  
Correo: edgar-fernando-v@hotmail.com